

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 numeral 8, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”*;

**Que**, el artículo 199 del Reglamento ibídem, expresa: *“Procedencia. - Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas nacionales o extranjeras, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público nacionales o de los Estados de la comunidad internacional, o las subsidiarias de estas; y las empresas entre sí.*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024

*El contratista deberá contar con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación.”;*

**Que**, el artículo 200 de la norma ibídem, dispone: **“Procedimiento.** - *Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;*
- 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas;*
- 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, y dentro de un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de la oferta, por parte de la entidad o empresa invitada; y,*
- 6. La entidad contratante realizará la apertura de ofertas en la fecha y hora señalada en los pliegos, en la que se verificará que se encuentren todos los requisitos solicitados en los mismos. De existir errores convalidables, la entidad contratante podrá solicitar al oferente su convalidación; y,*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...”;*

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1277-M de 09 de octubre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación, la responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3162-M de 15 de octubre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó: “(...) “Se ha verificado que la contratación “Contratación del servicio de internet y enlaces de datos”, **NO** se encuentra disponible en el



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024

*Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...)*”;

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, suscrita el 26 de octubre de 2024, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, en el que se concluyó: “(...) *el proceso de contratación pública de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004 para la “Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos”, con un presupuesto referencial de USD 109.737,60 (Ciento y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 60/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales (...)*”;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de internet y enlaces de datos”, de 30 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edison Chicaiza Chauca, Analista de Tecnologías de la Información 2 y aprobado por el Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, que en lo pertinente se recomendaron: “(...) *Considerando la imperiosa necesidad institucional en relación a la Contratación de servicios de internet y enlaces de datos, presentamos las siguientes recomendaciones:*

- *Contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP: Recomendamos la contratación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP para la provisión de servicios de internet y enlaces de datos. Esta recomendación se sustenta en la necesidad de cumplir con los estándares legales establecidos y aprovechar los servicios de un proveedor confiable y reconocido en el ámbito estatal.*
- *Alineación con los Requerimientos Institucionales: La elección de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP está en consonancia con los requerimientos y necesidades específicas de la Dirección General de Aviación Civil. La contratación de sus servicios permitirá satisfacer los requerimientos diarios de las diferentes unidades de la institución, respaldando así el normal desenvolvimiento de las labores.*
- *Garantía de Calidad y Continuidad: Al optar por la contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, se asegura una alta calidad en la conectividad y enlaces de datos, lo que a su vez contribuye a la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales. La confiabilidad y el rendimiento de los servicios respaldarán la operatividad diaria de la DGAC.*
- *Eficiencia en la Gestión: Al seleccionar un proveedor de servicios consolidado y establecido en el ámbito estatal, se evitan complicaciones y retrasos en la contratación y la implementación de los servicios. Esto se traduce en una gestión más eficiente de los recursos y una implementación oportuna.*

*Basándonos en la necesidad institucional, el cumplimiento normativo y la relevancia de asegurar una conectividad de calidad para las operaciones diarias, recomendamos encarecidamente la contratación de los servicios de internet y enlaces de datos ofrecidos por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Esta decisión no solo garantizará el cumplimiento de los requerimientos de la DGAC, sino también la eficiencia en la gestión y la continuidad de los servicios críticos.”;*

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del servicio de internet y enlaces de datos” suscrito el 30 de octubre de 2024, por el Ing. Jorge Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edison Chicaiza Chauca, Analista de Tecnologías de la Información 2 y aprobado por el Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del servicio de internet y enlaces de datos”, de 30 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edison Chicaiza Chauca, Analista de Tecnologías de la Información 2 y aprobado por el Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, que en lo pertinente determinaron un presupuesto referencial de “*USD \$109.737,60 (Ciento y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 60/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)*”;

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1823-M de 05 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por USD 126.199,24 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 24/100 CTVS)**, valor incluye IVA, para el proceso “Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos”.”.

*Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:*

**2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. Por el valor de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS), valor incluye IVA. Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF Gasto Nro. 222; y Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF IVA Nro. 223.**

*Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF Gasto Nro. 233; y Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF IVA Nro. 234.*

*De igual forma se procede a emitir las Certificaciones Plurianuales para el ejercicio fiscal 2025.*

**2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025. Por el valor de USD 126.198,24 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 24/100 CTVS), valor incluye IVA.**

*Certificación Presupuestaria Plurianual e SIGEF Gasto Nro. 366; y Certificación Presupuestaria Plurianual e SIGEF IVA Nro. 367.”; y su posterior aclaración realizada mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1838-M de 07 de noviembre de 2024;*

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Contratación del servicio de internet y enlace de datos”, de 08 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 1, revisado por el Ing. Edison Chicaiza Chauca, Analista de Tecnologías de la Información 2 y aprobado por el Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, que en lo pertinente recomiendan:

- **Contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:** Recomendamos la contratación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP para la provisión de servicios de internet y enlaces de datos. Esta recomendación se sustenta en la necesidad de cumplir con los estándares legales establecidos y aprovechar los servicios de un proveedor confiable y reconocido en el ámbito estatal.
- **Alineación con los Requerimientos Institucionales:** La elección de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP está en consonancia con los requerimientos y necesidades específicas de la Dirección General de Aviación Civil. La contratación de sus servicios permitirá satisfacer los requerimientos diarios de las diferentes unidades de la institución, respaldando así el normal desenvolvimiento de las labores.
- **Garantía de Calidad y Continuidad:** Al optar por la contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, se asegura una alta calidad en la conectividad y enlaces de datos, lo que a su vez contribuye a la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales. La confiabilidad y el rendimiento de los servicios respaldarán la operatividad diaria de la DGAC.
- **Eficiencia en la Gestión:** Al seleccionar un proveedor de servicios consolidado y establecido en el ámbito estatal, se evitan complicaciones y retrasos en la contratación y la implementación de los servicios. Esto se traduce en una gestión más eficiente de los recursos y una implementación oportuna.

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024

*Basándonos en la necesidad institucional, el cumplimiento normativo y la relevancia de asegurar una conectividad de calidad para las operaciones diarias, recomendamos encarecidamente la contratación de los servicios de internet y enlaces de datos ofrecidos por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Esta decisión no solo garantizará el cumplimiento de los requerimientos de la DGAC, sino también la eficiencia en la gestión y la continuidad de los servicios críticos.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3502-M de 08 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que la "Contratación del servicio de internet y enlace de datos", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil y tiene programada una ejecución plurianual;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0731-M de 08 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, solicitó al Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, lo siguiente "(...) la autorización del inicio de proceso de contratación bajo Régimen Especial de la actividad "Contratación del servicio de internet y enlaces de datos", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa (E), en los siguientes términos: "Autorizado, trámite respectivo";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3559-M de 12 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación, de régimen especial entre entidades estatales, signado con código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, cuyo objeto para la "Contratación del servicio de internet y enlace de datos", con un presupuesto referencial de USD 109.737,60 (Ciento Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 60/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) en los siguientes términos: "(...) Favor atender." ;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 199 y 200 del Reglamento General de la LOSNCP, el subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 109.737,60 (Ciento Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004.

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con RUC Nro. 1768152560001, para que presente su oferta técnica y económica para la "Contratación del servicio

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R**

**Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024**

de internet y enlace de datos”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (E), Titular del área requirente.
- 3.- Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, profesional afín al objeto de contratación.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-3559-M

Copia:

Señor Magíster  
Oscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor Magíster  
Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez  
**Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señor Ingeniero  
Aldo Fabio Basantes Mejía  
**Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R**

**Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024**

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Cárdenas Quenguán  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ml/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO  
ECUADOR**